LEY DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1917

Subvención.- El Presupuesto Nacional subvencionará al Tesoro Departamental de Potosí la suma de Bs. 30,000 destinada a la limpia y reparación de las lagunas que surten de agua a los establecimientos de beneficio de minerales, por el término de cinco años.

JOSE GUTIERREZ GUERRA

Presidente de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.- El Presupuesto Nacional subvencionara al Tesoro Departamental de Potosí con la suma de treinta mil bolivianos destinados a la limpia y reparación de las lagunas que surten de agua a los establecimientos de beneficio de minerales en esta ciudad de Potosí y sus alrededores, por el término de cinco años, a partir de la próxima gestión económica.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 16 de diciembre de 1916.

ISMAEL VASQUEZ.- J. L. Tejada S.- Ad, Trigo Achá, Senador Secretario.- Ricardo Bustamante. Diputado Secretario.-Demetrio Salas Mallo h., Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno.- La Paz, a 28 de noviembre de 1917.

JOSE GUTIERREZ GUERRA.- Ricardo Mujía.